

ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO VEINTIDÓS

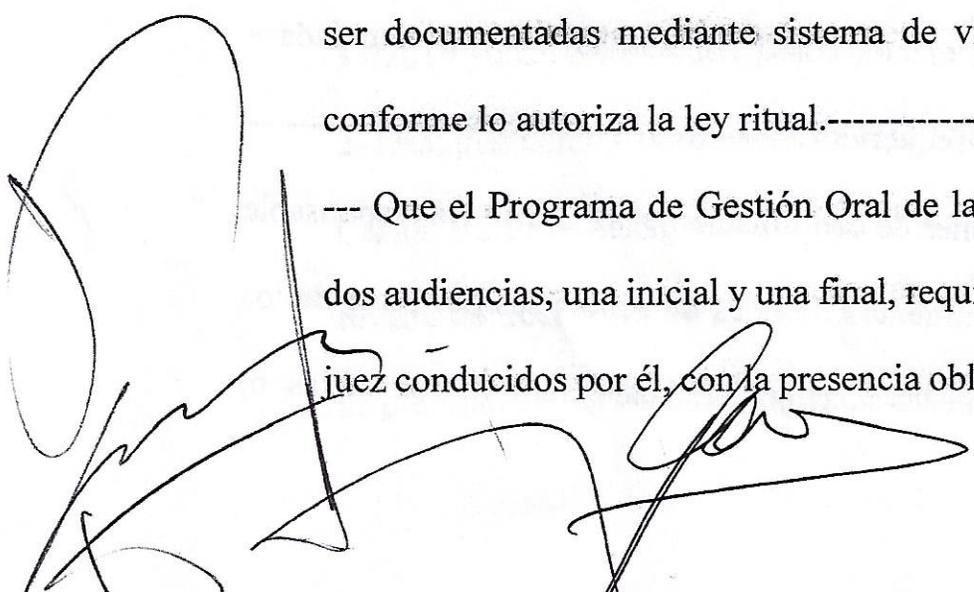
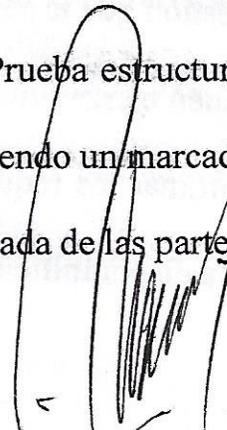
--- En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil diecinueve, reunida la Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Ministro Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, con la presencia de los Ministros Doctores ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ y ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO, los Jueces de Cámara, Doctores MARIANO GABRIEL IBÁÑEZ y JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL, integrando el Tribunal, con la asistencia del Fiscal General, Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que por Acuerdo General N° 148/2018, la Corte de Justicia aprobó el Programa de Gestión Oral de Prueba y su Protocolo de Actuación, en el marco de la política de reformas judiciales y planificación estratégica que viene implementando.-----

--- Que a través del Acuerdo General N° 35/2019 se dispuso el inicio de la vigencia del Programa de Gestión Oral de Prueba y su Protocolo, a partir del día 25 de marzo de 2019.-----

--- Que, por el citado Acuerdo General, se estableció que las audiencias de prueba de los procesos de conocimiento de los Fueros Civil, Laboral y de los Juzgados Especiales en lo Comercial y Contencioso-Administrativo, puedan ser documentadas mediante sistema de videograbación y soporte digital, conforme lo autoriza la ley ritual.-----

--- Que el Programa de Gestión Oral de la Prueba estructura el proceso en dos audiencias, una inicial y una final, requiriendo un marcado activismo del juez conducidos por él, con la presencia obligada de las partes y sus letrados.



Dr. MARIANO IBÁÑEZ
VOCAL

En tales audiencias se intenta la conciliación, se encuadran los hechos controvertidos y se depuran los medios de prueba, disponiendo su producción y recepción, se convoca a las partes a alegar y se llama autos a resolver. -----

--- Que el sistema de Gestión Oral de Prueba requiere una adecuada infraestructura con diversas salas y equipamiento técnico que permita la producción de múltiples audiencias para los Juzgados mencionados.-----

--- Que, para ello, se habilitaron nuevas instalaciones que contienen salas apropiadas para llevar a cabo las audiencias de prueba, con la tecnología y funcionalidades que el nuevo sistema exige.-----

--- Que, para la organización, administración y gestión de las audiencias, su programación y realización oportuna, el registro de videograbación de las mismas y su respaldo digital con el valor legal que el proceso demanda, se impone una coordinación profesionalizada.-----

--- Que, a tal fin, es necesario crear una Oficina de Gestión de Audiencias (OGA) con dependencia de la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, que asuma la coordinación general de tareas inherentes a la gestión de las audiencias para los órganos jurisdiccionales cuyos procesos se encuentran bajo el Programa de Gestión Oral de Prueba.-----

--- Que por su parte, los órganos jurisdiccionales deben interactuar y articular con la OGA toda actividad relativa a las audiencias, proveyendo la información necesaria a tal efecto, como así también aquella vinculada a datos de gestión que le sean requeridos.-----

---- Que quien ejerza funciones de coordinación de la OGA será responsable de: a) Coordinar los requerimientos de salas de audiencias por parte de los juzgados, la disponibilidad de las salas, y fijar el calendario de audiencias; b)

Proveer lo necesario para procurar la realización de las audiencias en la fecha prevista y en forma adecuada; c) Realizar las certificaciones cuando sea necesario; d) Coordina toda otra gestión de apoyo a los juzgados para impulsar la producción de la prueba; e) Ejercer la supervisión y conducción del personal que se afecte a la Oficina, disponiendo lo pertinente para la organización de procesos de trabajo y la prestación del servicio, f) Disponer medidas para garantizar la atención y orientación del público que asista, el orden, la seguridad y la correcta intervención de los profesionales, las partes y los terceros que presten declaraciones; g) Recabar datos de gestión y estadísticas; h) Relevar las necesidades de capacitación para el personal propio o de los juzgados que esté vinculada a la actividad probatoria o de gestión y comunicar la necesidad a la Secretaria Administrativa de la Corte; i) Toda otra gestión que le sea encomendada por la Secretaría Administrativa en el ámbito de su incumbencia.-----

Por ello, ACUERDAN:

1- Crear la Oficina de Gestión de Audiencias (OGA) de los fueros Civil, Laboral y de los juzgados Especiales en lo Comercial y Contencioso-Administrativo, la que depende de la Secretaria Administrativa de la Corte de Justicia de San Juan, en el marco del Programa Gestión Oral de la Prueba y sus protocolos (conf. Acuerdos de la Corte de Justicia N.º 148/2018, N.º 35/2019 y las normas que rijan).-----

2- Designar como Coordinador de la Oficina de Gestión de Audiencias al Dr. Carlos Enrique Echegaray Bloise, D.N.I. N.º 21.357.572 con categoría de revista de Secretario de Primera Instancia, y las facultades y funciones que se precisan en los considerandos de este Acuerdo.-----

3- Encomendar a la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia la provisión de los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines establecidos para la Oficina de Gestión Judicial y la elaboración de un instrumento de procedimiento de actuación.-----

4- Protocolícese, notifíquese y publíquese por un día en el Boletín Oficial, y dese amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación Institucional. Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el Acuerdo que se firma por ante mí.

Dr. ANGEL HUMBERTO MEDINA PALA

Dra. Adriana Verónica García Nieto
MINISTRA

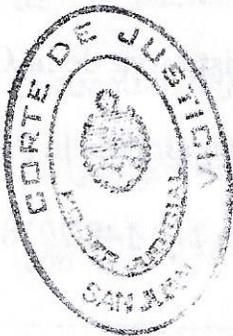
Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
PRESIDENTE

Dr. MARIANO IBÁÑEZ
VOCAL

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL DE LA
CORTE DE JUSTICIA

Dr. JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL
JUEZ DE CAMARA

Sube así



[Signature]
Dr. JAVIER VERA FRASSNELLI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA